RESOLUCIÓN GDC Nº 3731 /2021 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ALIMENTOS SOLIDOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/21 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL-CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL" ID N° 388.855. ----------

Areguá, 27 de mayo de 2021

VISTO: La Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica Departamental".----------

La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2.992/2019.----------

El **Memorándum DGAF N° 382/21** de la **Dirección General de Administración y Finanzas,** recibida en la Secretaría General en fecha 27/05/2021, en la cual se elevan a consideración, los antecedentes que guardan relación con el proceso de EVALUACION **DE OFERTAS** de los **ALIMENTOS SÓLIDOS** en el marco del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/21 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL" ID N° 388855.** ----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica Departamental", preceptúa en su Artículo **16°** entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*…**d)** administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;… l) cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.".-*

Que, asimismo el mismo cuerpo legal en su Artículo 17° dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: **a)** cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;… **d)** dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;… **v)** nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma;… **w)** ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.*----------

Que la la Ley N° 2051/03, expresa en su Artículo 27° "COMITÉS DE EVALUACIÓN" "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente." "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas."----------

Que, así mismo el Articulado 28° del mismo cuerpo legal, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece). ----------

Que, el Comité de Evaluación designado por Resolución GDC N°3670/21 de fecha 30 de abril 2021, se ha abocado a la elaboración del informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento Central.----------

Que, el Informe del Comité de Evaluación en su apartado **"MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN"**, expresa*: las firmas oferentes oferente **LA BANDEJA de Patricia Fernández., VILLA MADRID S.A., MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ., y LADERO PARAGUAYO S.A. c**umple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019,…".*----------

Que, así también el Comité de Evaluación en su recomendación expresó*: "…En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad, la adjudicación del presente Llamado conforme al siguiente detalle. **Ítem 1 – Galletita dulce**, a la firma oferente **LA BANDEJA de Patricia Fernández. – con RUC N° 1547085-7** por un monto máximo a contratar de Gs. 13.897.404.864- (guaraníes trece mil ochocientos noventa y siete millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro). **Ítem 2 - Pancito (pan lacteado)**, a la firma oferente **VILLA MADRID S.A. – con RUC N° 80013652-7** por un monto máximo a contratar de Gs. 10.679.070.780.- (guaraníes diez mil seiscientos setenta y nueve millones setenta mil setecientos ochenta). **Ítem 3 - Coquito (palito - rosquita)**, a la firma oferente **LA BANDEJA de Patricia Fernández. – con RUC N° 1547085-7** por un monto máximo a contratar de Gs. 11.306.838.816- (guaraníes once mil trescientos seis millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos diez y seis).**Ítem 4 - Chipa**, a la firma oferente **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ. – con RUC N° 3847134-5** por un monto máximo a contratar de Gs. 19.906.208.784- (guaraníes diez y nueve mil millones novecientos seis millones doscientos ocho mil setecientos ochenta y cuatro).**Ítem 5 - Galletita Dulce con semilla de sésamo**, a la firma oferente **LADERO PARAGUAYO S.A. – con RUC N° 80018240-5** por un monto máximo a contratar de Gs. 11.288.718.882- (guaraníes once mil doscientos ochenta y ocho millones setecientos diez y ocho mil ochocientos ochenta y dos).*----------

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ALIMENTOS SOLIDOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/21 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL-CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL" ID N° 388.855. ----------

Que, las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación se adecua a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 2992/2019.---

Que, las partidas presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2021, se encuentran aprobadas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al ID N°: **388.855.** ----------

Que, las partidas presupuestarias a ser destinadas a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, se encuentras sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente. ----------

Que, en su carácter de Jefe de la Administración que detenta el Señor Gobernador, le corresponde administrar y organizar y ejecutar las políticas públicas de la Gobernación del Departamento Central, priorizando el desarrollo humano y social, a los efectos de promover una mejor calidad de vida para los habitantes del Departamento Central.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR en el marco del llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/21 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL-CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL" ID N° 388855**., conforme a lo establecido en el Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de conformidad los Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 a las firmas oferentes de **ALIMENTOS SÓLIDOS**, para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 23, conforme al siguiente detalle:

- ***Ítem 1 – Galletita dulce***, *a la firma oferente* ***LA BANDEJA de Patricia Fernández. –*** *con* ***RUC N° 1547085-7*** *por un monto máximo a contratar de Gs. 13.897.404.864- (guaraníes trece mil ochocientos noventa y siete millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro).*
- ***Ítem 2 - Pancito (pan lacteado)***, *a la firma oferente* ***VILLA MADRID S.A. –*** *con* ***RUC N° 80013652-7*** *por un monto máximo a contratar de Gs. 10.679.070.780.- (guaraníes diez mil seiscientos setenta y nueve millones setenta mil setecientos ochenta).*
- ***Ítem 3 - Coquito (palito - rosquita)***, *a la firma oferente* ***LA BANDEJA de Patricia Fernández. – con RUC N° 1547085-7*** *por un monto máximo a contratar de Gs. 11.306.838.816- (guaraníes once mil trescientos seis millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos diez y seis).*
- ***Ítem 4 - Chipa***, *a la firma oferente* ***MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ. – con RUC N° 3847134-5*** *por un monto máximo a contratar de Gs. 19.906.208.784- (guaraníes diez y nueve mil millones novecientos seis millones doscientos ocho mil setecientos ochenta y cuatro).*
- ***Ítem 5 - Galletita Dulce con semilla de sésamo***, *a la firma oferente* ***LADERO PARAGUAYO S.A. – con RUC N° 80018240-5*** *por un monto máximo a contratar de Gs. 11.288.718.882- (guaraníes once mil doscientos ochenta y ocho millones setecientos diez y ocho mil ochocientos ochenta y dos).*

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central a realizar la gestión de suscripción del Contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.----------

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria sujeta a las transferencias efectivas a ser realizadas por el Ministerio de Hacienda.----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

C.P. Lourde Verónica Lezcano Decoud
Secretaria General

Hugo Javier González Alegre
Gobernador